

003164



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Autajón
21/7

MEMORANDUM N°

DE : Director de SECRETARÍA

A : SECRETARIO Municipal

| | | | |
|---|------------------------------------|--|-----------------------------------|
| (1) <input type="checkbox"/> | Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> | Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> | Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> | Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> | Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> | Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> | Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> | Tramitar con preferencia |
| (5) <input checked="" type="checkbox"/> | Para conocimiento y resolución | (14) <input checked="" type="checkbox"/> | Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> | Para su información | (15) <input type="checkbox"/> | Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> | Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> | Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> | Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> | Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> | Dar curso | | |



OBSERVACIONES:

Junto con Salvador, solicito anulación de decreto N° 780 que aprueba contrato suscrito entre Srta. Yenia ESTEPAÑA Reyes Melo y la Municipalidad de Lota para prestar servicios profesionales a honorario como abogado PEB/PE. Lo anterior, debido a que se suscribirá nuevo decreto aprobatorio del contrato de dicho profesional, que incluya en sus considerando la reciprocación de la contratación por el Estado, conforme a la instrucción dada por la Dirección deontol



11

FIRMA

FECHA

30 08 2021

DECRETO ALCALDICIO N°

780

REF.: APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y DOÑA YENIA ESTEFANÍA REYES MELO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2021" DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE LOTA.

LOTA,

25 JUN. 2021

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrado 01 de febrero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Felipe Andres Castillo Parra ; la Ley N°21.289 de Presupuestos del sector público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 8334/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática del presupuesto de esta Subsecretaría (E23755/2020); el Decreto Alcaldicio N° 1523, de 11 de diciembre de 2020, que Aprueba la ejecución del proyecto de asistencia técnica denominado "Fortalecimiento Municipal 2021", de la subsecretaría de Desarrollo Regional Y administrativo"; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2021; Licitación para contratación de abogado PRBIPE Lota ID 3020-20-LE20; contrato de fecha 15 de febrero de 2021, entre la profesional Yenia Reyes Melo y la I. Municipalidad de Lota, aprobado por Decreto N°207 de 24 de febrero de 2021, ordinario N°66, de 16 de junio de 2021, de director de secplan a alcalde, que solicita continuidad al contrato de la Srta. Yenia Reyes Melo; memorándum N°238, de fecha 16 de junio de 2021, de Sr. Hedson Díaz Cruces, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Lota, señalando dar curso a la contratación de la profesional del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.
2. Que, mediante memorándum N°238 de fecha 16 de junio de 2021, del Sr. Hedson Díaz Cruces, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Lota, se señala dar curso a la contratación de la profesional Abogada del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, Srta. Yenia Reyes Melo, de acuerdo al ordinario N°66 del 16 de junio de 2021, de director de secplan a Alcalde, en el que se solicita dar continuidad al referido contrato.
3. Que, mediante Decreto alcaldicio N° 1.523 de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se autorizó la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2021" destinado a financiar a los profesionales que conforman el equipo de trabajo del programa de revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.
4. Que, atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 16 de junio de 2021, se procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Yenia Estefanía Reyes Melo, Abogada.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO.

1. **APRÚEBASE** contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 16 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña **YENIA ESTEFANÍA REYES MELO** cédula de identidad N° 17.613.192-6 para la prestación de servicios profesionales como Abogada en el proyecto denominado " Fortalecimiento Municipal 2021" para el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, desde el 17 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. **IMPÚTESE** el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2021, asignación N° 215-31-002-034-000.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR JURÍDICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

MVV/GRS/KMM/ym

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

V° B°
DIRECCIÓN CONTROL